AÑO 51
NÚMERO 6681
2019 · NOVIEMBRE · 25

REGISTRO DISTRITAL

RESOLUCIONES DE 2019

SECRETARÍA DE HACIENDA

Resolución Número SDH-000406
(Noviembre 15 de 2019)

"Por la cual se realizan unos nombramientos en período de prueba"

LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ D.C.
en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1227 de 2005 y el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los Decretos Distritales 600 y 601 de 2014, éste último modificado por el Decreto 364 de 2015 y 834 de 2019, se estableció la planta de cargos y la nueva estructura de la entidad, producto del proceso de modernización llevado a cabo en la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del· Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil publicó el Acuerdo 542 de 2015, mediante el cual se convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Hacienda, Convocatoria No. 328 de 2015 - SHD.

Que mientras se proveen estos empleos por concurso de méritos, la entidad realizó la provisión transitoria mediante la figura de encargo, de las vacantes definitivas y temporales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 909 de 2004, sus Decretos reglamentarios y los parámetros establecidos por la Entidad para su otorgamiento.

Que en observancia de los principios constitucionales de eficacia, celeridad y economía previstos en el artículo 209 de la Carta Magna y en el artículo 3º de la Ley 1437 de 2011 y, cumplidas todas las etapas del proceso de selección para la provisión por mérito de los empleos que conforman la Convocatoria No. 328 de 2015, con base en los resultados totales del concurso y de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Acuerdo 542 de 02 de julio de 2015, le corresponde a la CNSC conformar en estricto orden de mérito las listas de elegibles de los empleos convocados.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC - 20172130020565 *"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer dos (2) vacante(s) del empleo de carrera identificado con código OPEC No. 213031, denominado* Técnico Operativo Código 314 Grado 4*, del Sistema General de Carrera de la Secretaría Distrital de Hacienda, ofertado a través de la Convocatoria No. 328 de 2015 - SDH"*

Que en relación con la Convocatoria 328 de 2015, el Consejo de Estado profirió fallo el día 10 de octubre de 2019 dentro de la Acción de Nulidad Simple, Expediente N°.11001-03-25-000-2016-00988-00 (4469-2016) que acumulaba 51 demandas de nulidad. Con la expedición de la mencionada sentencia se resuelve de fondo y de manera definitiva el objeto del proceso y esta Secretaría debe continuar con las acciones tendientes a cumplir con el trámite de la mencionada convocatoria. La ejecutoria del fallo se produjo el 23 de octubre de 2019.

Que la Subdirección del Talento Humano verificó el cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución No. SDH-000101 del 15 de abril de 2015, "Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Cargos de la Secretaría Distrital de Hacienda", para el empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 4 de la Subdirección de Asuntos Contractuales.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil median 20192130651621, de fecha del 30 de octubre de 2019, informó a la Secretaría Distrital de Hacienda que las listas de elegibles correspondientes al Grupo III, ya se encuentran en firme, entre otras la del objeto de este nombramiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Nombrar en período de prueba en el empleo de carrera administrativa denominado Técnico Operativo Código 314 Grado 4 de la Subdirección de Asuntos Contractuales, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución, con una asignación básica mensual de $1.832.955, así:

Posición	Documento	Nombres y Apellidos
1	74245087	DEIBY GIOVANNI RAMOS BOHORQUEZ
2	26433755	BLEINER CORREDOR TOVAR

ARTÍCULO 2º. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.2.5 del Decreto 1083 de 2015, al final del cual le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrita(o) en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO 3°. El(los) nombrado(s) en el artículo 1, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, tendrá(n) diez (10) días hábiles, a partir de la recepción de la comunicación del nombramiento enviada por la Subdirección del Talento Humano, para manifestar si acepta(n) el nombramiento y diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ
Secretaria Distrital de Hacienda

Resolución Número SDH-000502
(Noviembre 15 de 2019)

"Por la cual se realiza un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un encargo y un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ D.C.
en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1227 de 2005 y el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los Decretos Distritales 600 y 601 de 2014, éste último modificado por el Decreto 364 de 2015 y 834 de 2019, se estableció la planta de cargos y la nueva estructura de la entidad, producto del proceso de modernización llevado a cabo en la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del· Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil publicó el Acuerdo 542 de 2015, mediante el cual se convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Hacienda, Convocatoria No. 328 de 2015 - SHD.

Que mientras se proveen estos empleos por concurso de méritos, la entidad realizó la provisión transitoria mediante la figura de encargo, de las vacantes definitivas y temporales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 909 de 2004, sus Decretos reglamentarios y los parámetros establecidos por la Entidad para su otorgamiento.

Que en observancia de los principios constitucionales de eficacia, celeridad y economía previstos en el artículo 209 de la Carta Magna y en el artículo 3º de la Ley 1437 de 2011 y, cumplidas todas las etapas del proceso de selección para la provisión por mé-

rito de los empleos que conforman la Convocatoria No. 328 de 2015, con base en los resultados totales del concurso y de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Acuerdo 542 de 02 de julio de 2015, le corresponde a la CNSC conformar en estricto orden de mérito las listas de elegibles de los empleos convocados.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC - 20192130017345 *"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante(s) del empleo de carrera identificado con código OPEC No. 212845, denominado* Profesional Especializado Código 222 Grado 27*, del Sistema General de Carrera de la Secretaría Distrital de Hacienda, ofertado a través de la Convocatoria No. 328 de 2015 - SDH"*

Que en relación con la Convocatoria 328 de 2015, el Consejo de Estado profirió fallo el día 10 de octubre de 2019 dentro de la Acción de Nulidad Simple, Expediente N°.11001-03-25-000-2016-00988-00 (4469-2016) que acumulaba 51 demandas de nulidad. Con la expedición de la mencionada sentencia se resuelve de fondo y de manera definitiva el objeto del proceso y esta Secretaría debe continuar con las acciones tendientes a cumplir con el trámite de la mencionada convocatoria. La ejecutoria del fallo se produjo el 23 de octubre de 2019.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil remitió la lista de elegibles correspondiente al empleo OPEC No. 212845 del Grupo III, para verificación por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda del cumplimiento de requisitos. Dentro de la lista de elegibles aparece el nombre de AMAURI DE JESUS DIAZ DIAZ en el puesto 1 para el cargo Profesional Especializado Código 222 Grado 27.

Que la Subdirección del Talento Humano verificó el cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución No. SDH-000101 del 15 de abril de 2015, "Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Cargos de la Secretaría Distrital de Hacienda", para el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 27; de la Subdirección de Gestión Judicial.

Que en la actualidad, el precitado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante encargo, con Maria Yamilet Capera Casas, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.271.892 empleada titular con derechos de carrera administrativa.

Que es necesario, dar por terminado el encargo efectuado a Maria Yamilet Capera Casas, identificada con cédula de ciudadanía número 52.271.892, en el cargo Profesional Especializado Código 222 Grado 27 de la Subdirección de Gestión Judicial.

Que el empleo del que es titular Maria Yamilet Capera Casas, se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional efectuado a María Sirley Piñeros Ardila, identificada con cédula de ciudadanía número 51.918.270 en el cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 14 de la Oficina de Cobro Especializado.

Que como consecuencia de lo anterior, es necesario dar por terminado el nombramiento provisional a María Sirley Piñeros Ardila, identificada con cédula de ciudadanía número 51.918.270, en el cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 14 de la Oficina de Cobro Especializado.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio radicado N° 20192130651621, de fecha del 30 de octubre de 2019, informó a la Secretaría Distrital de Hacienda que algunas listas de elegibles correspondientes al Grupo III, ya se encuentran en firme, entre otras la del objeto de este nombramiento.

Que la Corte Constitucional en sentencia T-147-2013, señaló que los funcionarios que se encuentran desempeñando un empleo en calidad de provisional se les podrá dar por terminada esta situación administrativa cuando estos se proveen en propiedad conforme a las formalidades de ley o cesa la situación administrativa que originó la vacancia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Nombrar en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa a AMAURI DE JESUS DIAZ DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.369.745 para desempeñar el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 27; de la Subdirección de Gestión Judicial, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución, con una asignación básica mensual de $4.330.023.

ARTÍCULO 2°. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final del cual le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrita en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO 3°. El señor AMAURI DE JESUS DIAZ DIAZ, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días hábiles, a partir de la recepción de la comunicación del nombramiento enviada por la Subdirección del Talento Humano, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO 4°. Dar por terminado a partir de la fecha de posesión del titular del cargo, el encargo efectuado a Maria Yamilet Capera Casas, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.271.892, en el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 27 de la Subdirección de Gestión Judicial.

ARTÍCULO 5°. Dar por terminado a partir de la finalización del encargo de Maria Yamilet Capera Casas, el nombramiento provisional efectuado a María Sirley Piñeros Ardila, identificada con cédula de ciudadanía número 51.918.270 en el cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 14 de la Oficina de Cobro Especializado.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ
Secretaria Distrital de Hacienda

Resolución Número SDH-000503
(Noviembre 15 de 2019)

"Por la cual se realiza un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un encargo y un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ D.C.
en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1227 de 2005 y el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los Decretos Distritales 600 y 601 de 2014, éste último modificado por el Decreto 364 de 2015 y 834 de 2019, se estableció la planta de cargos y la nueva estructura de la entidad, producto del proceso de modernización llevado a cabo en la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del· Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil publicó el Acuerdo 542 de 2015, mediante el cual se convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Hacienda, Convocatoria No. 328 de 2015 - SHD.

Que mientras se proveen estos empleos por concurso de méritos, la entidad realizó la provisión transitoria mediante la figura de encargo, de las vacantes definitivas y temporales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 909 de 2004, sus Decretos reglamentarios y los parámetros establecidos por la Entidad para su otorgamiento.

Que en observancia de los principios constitucionales de eficacia, celeridad y economía previstos en el artículo 209 de la Carta Magna y en el artículo 3º de la Ley 1437 de 2011 y, cumplidas todas las etapas del proceso de selección para la provisión por mérito de los empleos que conforman la Convocatoria No. 328 de 2015, con base en los resultados totales del concurso y de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Acuerdo 542 de 02 de julio de 2015, le corresponde a la CNSC conformar en estricto orden de mérito las listas de elegibles de los empleos convocados.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC - 20192130017355 *"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante(s) del empleo de carrera identificado con código OPEC No. 212846, denominado* Profesional Especializado Código 222 Grado 27*, del Sistema General de Carrera de la Secretaría Distrital de Hacienda, ofertado a través de la Convocatoria No. 328 de 2015 - SDH"*

Que en relación con la Convocatoria 328 de 2015, el Consejo de Estado profirió fallo el día 10 de octu-

bre de 2019 dentro de la Acción de Nulidad Simple, Expediente N°.11001-03-25-000-2016-00988-00 (4469-2016) que acumulaba 51 demandas de nulidad. Con la expedición de la mencionada sentencia se resuelve de fondo y de manera definitiva el objeto del proceso y esta Secretaría debe continuar con las acciones tendientes a cumplir con el trámite de la mencionada convocatoria. La ejecutoria del fallo se produjo el 23 de octubre de 2019.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil remitió la lista de elegibles correspondiente al empleo OPEC No. 212846 del Grupo III, para verificación por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda del cumplimiento de requisitos. Dentro de la lista de elegibles aparece el nombre de GLORIA MARCELA CORTES JARAMILLO en el puesto 1 para el cargo Profesional Especializado Código 222 Grado 27.

Que la Subdirección del Talento Humano verificó el cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución No. SDH-000101 del 15 de abril de 2015, "Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Cargos de la Secretaría Distrital de Hacienda", para el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 27; de la Subdirección de Gestión Judicial.

Que en la actualidad, el precitado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante encargo, con Juan Vicente Gómez Torres, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.839.769 empleado titular con derechos de carrera administrativa.

Que es necesario, dar por terminado el encargo efectuado a Juan Vicente Gómez Torres, identificado con cédula de ciudadanía número 13.839.769, en el cargo Profesional Especializado Código 222 Grado 27 de la Subdirección de Gestión Judicial.

Que el empleo del que es titular Juan Vicente Gómez Torres, se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional efectuado a Yenny Paola Morales Avellaneda, identificada con cédula de ciudadanía número 46.381.711 en el cargo Profesional Especializado Código 222 Grado 24 de la Subdirección de Gestión Judicial.

Que como consecuencia de lo anterior, es necesario dar por terminado el nombramiento provisional a Yenny Paola Morales Avellaneda, identificada con cédula de ciudadanía número 46.381.711, en el cargo Profesional Especializado Código 222 Grado 24 de la Subdirección de Gestión Judicial.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio radicado N° 20192130651621, de fecha del 30 de octubre de 2019, informó a la Secretaría Distrital de Hacienda que algunas listas de elegibles correspondientes al Grupo III, ya se encuentran en firme, entre otras la del objeto de este nombramiento.

Que la Corte Constitucional en sentencia T-147-2013, señaló que los funcionarios que se encuentran desempeñando un empleo en calidad de provisional se les podrá dar por terminada esta situación administrativa cuando estos se proveen en propiedad conforme a las formalidades de ley o cesa la situación administrativa que originó la vacancia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Nombrar en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa a GLORIA MARCELA CORTES JARAMILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.691.668 para desempeñar el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 27; de la Subdirección de Gestión Judicial, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución, con una asignación básica mensual de $4.330.023.

ARTÍCULO 2°. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final del cual le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrita en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO 3°. La señora GLORIA MARCELA CORTES JARAMILLO, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días hábiles, a partir de la recepción de la comunicación del nombramiento enviada por la Subdirección del Talento Humano, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO 4°. Dar por terminado a partir de la fecha de posesión del titular del cargo, el encargo efectuado a Juan Vicente Gómez Torres, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.839.769, en el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 27 de la Subdirección de Gestión Judicial.

ARTÍCULO 5°. Dar por terminado a partir de la finalización del encargo de Juan Vicente Gomez Torres, el nombramiento provisional efectuado a Yenny Paola Morales Avellaneda, identificada con cédula de ciu-

dadanía número 46.381.711 en el cargo Profesional Especializado Código 222 Grado 24 de la Subdirección de Gestión Judicial.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ
Secretaria Distrital de Hacienda

Resolución Número SDH-000504
(Noviembre 15 de 2019)

"Por la cual se realiza un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un encargo y un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ D.C.
en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1227 de 2005 y el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los Decretos Distritales 600 y 601 de 2014, éste último modificado por el Decreto 364 de 2015 y 834 de 2019, se estableció la planta de cargos y la nueva estructura de la entidad, producto del proceso de modernización llevado a cabo en la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del· Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil publicó el Acuerdo 542 de 2015, mediante el cual se convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Hacienda, Convocatoria No. 328 de 2015 - SHD.

Que mientras se proveen estos empleos por concurso de méritos, la entidad realizó la provisión transitoria mediante la figura de encargo, de las vacantes definitivas y temporales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 909 de 2004, sus Decretos reglamentarios y los parámetros establecidos por la Entidad para su otorgamiento.

Que en observancia de los principios constitucionales de eficacia, celeridad y economía previstos en el artículo 209 de la Carta Magna y en el artículo 3º de la Ley 1437 de 2011 y, cumplidas todas las etapas del proceso de selección para la provisión por mérito de los empleos que conforman la Convocatoria No. 328 de 2015, con base en los resultados totales del concurso y de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Acuerdo 542 de 02 de julio de 2015, le corresponde a la CNSC conformar en estricto orden de mérito las listas de elegibles de los empleos convocados.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC - 20192130017375 *"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante(s) del empleo de carrera identificado con código OPEC No. 212848, denominado* Profesional Especializado Código 222 Grado 24*, del Sistema General de Carrera de la Secretaría Distrital de Hacienda, ofertado a través de la Convocatoria No. 328 de 2015 - SDH"*

Que en relación con la Convocatoria 328 de 2015, el Consejo de Estado profirió fallo el día 10 de octubre de 2019 dentro de la Acción de Nulidad Simple, Expediente N°.11001-03-25-000-2016-00988-00 (4469-2016) que acumulaba 51 demandas de nulidad. Con la expedición de la mencionada sentencia se resuelve de fondo y de manera definitiva el objeto del proceso y esta Secretaría debe continuar con las acciones tendientes a cumplir con el trámite de la mencionada convocatoria. La ejecutoria del fallo se produjo el 23 de octubre de 2019.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil remitió la lista de elegibles correspondiente al empleo OPEC No. 212848 del Grupo III, para verificación por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda del cumplimiento de requisitos. Dentro de la lista de elegibles aparece el nombre de DAVID JOSEPH ROZO PARRA en el puesto 1 para el cargo Profesional Especializado Código 222 Grado 24.

Que la Subdirección del Talento Humano verificó el cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución No. SDH-000101 del 15 de abril de

2015, “Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Cargos de la Secretaría Distrital de Hacienda”, para el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 24; de la Oficina Asesora de Planeación.

Que en la actualidad, el precitado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante encargo, con Jaidy Saedith Vargas Fonseca, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.936.338 empleada titular con derechos de carrera administrativa.

Que es necesario, dar por terminado el encargo efectuado a Jaidy Saedith Vargas Fonseca, identificada con cédula de ciudadanía número 51.936.338, en el cargo Profesional Especializado Código 222 Grado 24 de la Oficina Asesora de Planeación.

Que el empleo del que es titular Jaidy Saedith Vargas Fonseca, se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional efectuado a José Willington Martinez Barrero, identificado con cédula de ciudadanía número 11.221.300 en el cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Subdirección del Talento Humano.

Que como consecuencia de lo anterior, es necesario dar por terminado el nombramiento provisional a José Willington Martinez Barrero, identificado con cédula de ciudadanía número 11.221.300, en el cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Subdirección del Talento Humano.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio radicado N° 20192130651621, de fecha del 30 de octubre de 2019, informó a la Secretaría Distrital de Hacienda que algunas listas de elegibles correspondientes al Grupo III, ya se encuentran en firme, entre otras la del objeto de este nombramiento.

Que la Corte Constitucional en sentencia T-147-2013, señaló que los funcionarios que se encuentran desempeñando un empleo en calidad de provisional se les podrá dar por terminada esta situación administrativa cuando estos se proveen en propiedad conforme a las formalidades de ley o cesa la situación administrativa que originó la vacancia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Nombrar en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa a DAVID JOSEPH ROZO PARRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.019.057 para desempeñar el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 24; de la Oficina Asesora de Planeación, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución, con una asignación básica mensual de $4.007.126.

ARTÍCULO 2º. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final del cual le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrita en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO 3°. El señor DAVID JOSEPH ROZO PARRA, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días hábiles, a partir de la recepción de la comunicación del nombramiento enviada por la Subdirección del Talento Humano, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO 4°. Dar por terminado a partir de la fecha de posesión del titular del cargo, el encargo efectuado a Jaidy Saedith Vargas Fonseca, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.936.338, en el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 24 de la Oficina Asesora de Planeación.

ARTÍCULO 5°. Dar por terminado a partir de la finalización del encargo de Jaidy Saedith Vargas Fonseca, el nombramiento provisional efectuado a José Willington Martinez Barrero, identificado con cédula de ciudadanía número 11.221.300 en el cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Subdirección del Talento Humano.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ
Secretaria Distrital de Hacienda

Resolución Número SDH-000505
(Noviembre 15 de 2019)

"Por la cual se realiza un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un encargo y un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ D.C.
en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1227 de 2005 y el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los Decretos Distritales 600 y 601 de 2014, éste último modificado por el Decreto 364 de 2015 y 834 de 2019, se estableció la planta de cargos y la nueva estructura de la entidad, producto del proceso de modernización llevado a cabo en la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del· Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil publicó el Acuerdo 542 de 2015, mediante el cual se convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Hacienda, Convocatoria No. 328 de 2015 - SHD.

Que mientras se proveen estos empleos por concurso de méritos, la entidad realizó la provisión transitoria mediante la figura de encargo, de las vacantes definitivas y temporales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 909 de 2004, sus Decretos reglamentarios y los parámetros establecidos por la Entidad para su otorgamiento.

Que en observancia de los principios constitucionales de eficacia, celeridad y economía previstos en el artículo 209 de la Carta Magna y en el artículo 3º de la Ley 1437 de 2011 y, cumplidas todas las etapas del proceso de selección para la provisión por mérito de los empleos que conforman la Convocatoria No. 328 de 2015, con base en los resultados totales del concurso y de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Acuerdo 542 de 02 de julio de 2015, le corresponde a la CNSC conformar en estricto orden de mérito las listas de elegibles de los empleos convocados.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC - 0 *"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante(s) del empleo de carrera identificado con código OPEC No. 212851, denominado* Profesional Especializado Código 222 Grado 24*, del Sistema General de Carrera de la Secretaría Distrital de Hacienda, ofertado a través de la Convocatoria No. 328 de 2015 - SDH"*

Que en relación con la Convocatoria 328 de 2015, el Consejo de Estado profirió fallo el día 10 de octubre de 2019 dentro de la Acción de Nulidad Simple, Expediente N°.11001-03-25-000-2016-00988-00 (4469-2016) que acumulaba 51 demandas de nulidad. Con la expedición de la mencionada sentencia se resuelve de fondo y de manera definitiva el objeto del proceso y esta Secretaría debe continuar con las acciones tendientes a cumplir con el trámite de la mencionada convocatoria. La ejecutoria del fallo se produjo el 23 de octubre de 2019.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil remitió la lista de elegibles correspondiente al empleo OPEC No. 212851 del Grupo III, para verificación por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda del cumplimiento de requisitos. Dentro de la lista de elegibles aparece el nombre de MARTHA CECILIA VILLAMIL GALINDO en el puesto 1 para el cargo Profesional Especializado Código 222 Grado 24.

Que la Subdirección del Talento Humano verificó el cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución No. SDH-000101 del 15 de abril de 2015, "Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Cargos de la Secretaría Distrital de Hacienda", para el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 24; de la Subdirección de Infraestructura y Localidades.

Que en la actualidad, el precitado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante encargo, con Luz Elena Bustos Currea, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.541.167 empleada titular con derechos de carrera administrativa.

Que es necesario, dar por terminado el encargo efectuado a Luz Elena Bustos Currea, identificada con cédula de ciudadanía número 52.541.167, en el cargo Profesional Especializado Código 222 Grado 24 de la Subdirección de Infraestructura y Localidades.

Que el empleo del que es titular Luz Elena Bustos Currea, se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional efectuado a Edgar José Urrego, identificado con cédula de ciudadanía número 79.388.658 en el cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 11 de la Oficina de Análisis y Control de Riesgo.

Que como consecuencia de lo anterior, es necesario dar por terminado el nombramiento provisional a Edgar José Urrego, identificado con cédula de ciudadanía número 79.388.658, en el cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 11 de la Oficina de Análisis y Control de Riesgo.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio radicado N° 20192130651621, de fecha del 30 de octubre de 2019, informó a la Secretaría Distrital de Hacienda que algunas listas de elegibles correspondientes al Grupo III, ya se encuentran en firme, entre otras la del objeto de este nombramiento.

Que la Corte Constitucional en sentencia T-147-2013, señaló que los funcionarios que se encuentran desempeñando un empleo en calidad de provisional se les podrá dar por terminada esta situación administrativa cuando estos se proveen en propiedad conforme a las formalidades de ley o cesa la situación administrativa que originó la vacancia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Nombrar en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa a MARTHA CECILIA VILLAMIL GALINDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.833.106 para desempeñar el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 24; de la Subdirección de Infraestructura y Localidades, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución, con una asignación básica mensual de $4.007.126.

ARTÍCULO 2º. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final del cual le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrita en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO 3°. La señora MARTHA CECILIA VILLAMIL GALINDO, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días hábiles, a partir de la recepción de la comunicación del nombramiento enviada por la Subdirección del Talento Humano, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO 4°. Dar por terminado a partir de la fecha de posesión del titular del cargo, el encargo efectuado a Luz Elena Bustos Currea, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.541.167, en el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 24 de la Subdirección de Infraestructura y Localidades.

ARTÍCULO 5°. Dar por terminado a partir de la finalización del encargo de Luz Elena Bustos Currea, el nombramiento provisional efectuado a Edgar José Urrego, identificado con cédula de ciudadanía número 79.388.658 en el cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 11 de la Oficina de Análisis y Control de Riesgo.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ
Secretaria Distrital de Hacienda

Resolución Número SDH-000506
(Noviembre 15 de 2019)

"Por la cual se realiza un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un encargo y un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ D.C.
en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1227 de 2005 y el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los Decretos Distritales 600 y 601 de 2014, éste último modificado por el Decreto 364 de 2015 y 834 de 2019, se estableció la planta de cargos y la nueva estructura de la entidad, producto del proceso de modernización llevado a cabo en la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos

de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del· Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil publicó el Acuerdo 542 de 2015, mediante el cual se convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Hacienda, Convocatoria No. 328 de 2015 - SHD.

Que mientras se proveen estos empleos por concurso de méritos, la entidad realizó la provisión transitoria mediante la figura de encargo, de las vacantes definitivas y temporales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 909 de 2004, sus Decretos reglamentarios y los parámetros establecidos por la Entidad para su otorgamiento.

Que en observancia de los principios constitucionales de eficacia, celeridad y economía previstos en el artículo 209 de la Carta Magna y en el artículo 3º de la Ley 1437 de 2011 y, cumplidas todas las etapas del proceso de selección para la provisión por mérito de los empleos que conforman la Convocatoria No. 328 de 2015, con base en los resultados totales del concurso y de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Acuerdo 542 de 02 de julio de 2015, le corresponde a la CNSC conformar en estricto orden de mérito las listas de elegibles de los empleos convocados.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC - 20192130017245 *"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante(s) del empleo de carrera identificado con código OPEC No. 212907, denominado* Profesional Especializado Código 222 Grado 24*, del Sistema General de Carrera de la Secretaría Distrital de Hacienda, ofertado a través de la Convocatoria No. 328 de 2015 - SDH"*

Que en relación con la Convocatoria 328 de 2015, el Consejo de Estado profirió fallo el día 10 de octubre de 2019 dentro de la Acción de Nulidad Simple, Expediente N°.11001-03-25-000-2016-00988-00 (4469-2016) que acumulaba 51 demandas de nulidad. Con la expedición de la mencionada sentencia se resuelve de fondo y de manera definitiva el objeto del proceso y esta Secretaría debe continuar con las acciones tendientes a cumplir con el trámite de la mencionada convocatoria. La ejecutoria del fallo se produjo el 23 de octubre de 2019.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil remitió la lista de elegibles correspondiente al empleo OPEC No. 212907 del Grupo III, para verificación por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda del cumplimiento de requisitos. Dentro de la lista de elegibles aparece el nombre de CAMILO ANDRES BARRERA SANCHEZ en el puesto 1 para el cargo Profesional Especializado Código 222 Grado 24.

Que la Subdirección del Talento Humano verificó el cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución No. SDH-000101 del 15 de abril de 2015, "Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Cargos de la Secretaría Distrital de Hacienda", para el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 24; de la Subdirección de Gestión Judicial.

Que en la actualidad, el precitado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante encargo, con Carlos Eduardo Escobar Remicio, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.113.144 empleado titular con derechos de carrera administrativa.

Que es necesario, dar por terminado el encargo efectuado a Carlos Eduardo Escobar Remicio, identificado con cédula de ciudadanía número 79.113.144, en el cargo Profesional Especializado Código 222 Grado 24 de la Subdirección de Gestión Judicial.

Que el empleo del que es titular Carlos Eduardo Escobar Remicio, se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional efectuado a Victoria Lorena Piñeros Salamanca, identificada con cédula de ciudadanía número 1.020.732.128 en el cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 11 de la Subdirección de Asuntos Contractuales.

Que como consecuencia de lo anterior, es necesario dar por terminado el nombramiento provisional a Victoria Lorena Piñeros Salamanca, identificada con cédula de ciudadanía número 1.020.732.128, en el cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 11 de la Subdirección de Asuntos Contractuales.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio radicado N° 20192130651621, de fecha del 30 de octubre de 2019, informó a la Secretaría Distrital de Hacienda que algunas listas de elegibles corres-

pondientes al Grupo III, ya se encuentran en firme, entre otras la del objeto de este nombramiento.

Que la Corte Constitucional en sentencia T-147-2013, señaló que los funcionarios que se encuentran desempeñando un empleo en calidad de provisional se les podrá dar por terminada esta situación administrativa cuando estos se proveen en propiedad conforme a las formalidades de ley o cesa la situación administrativa que originó la vacancia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Nombrar en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa a CAMILO ANDRES BARRERA SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.099.603 para desempeñar el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 24; de la Subdirección de Gestión Judicial, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución, con una asignación básica mensual de $4.007.126.

ARTÍCULO 2º. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final del cual le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrita en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO 3°. El señor CAMILO ANDRES BARRERA SANCHEZ, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días hábiles, a partir de la recepción de la comunicación del nombramiento enviada por la Subdirección del Talento Humano, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO 4°. Dar por terminado a partir de la fecha de posesión del titular del cargo, el encargo efectuado a Carlos Eduardo Escobar Remicio, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.113.144, en el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 24 de la Subdirección de Gestión Judicial.

ARTÍCULO 5°. Dar por terminado a partir de la finalización del encargo de Carlos Eduardo Escobar Remicio, el nombramiento provisional efectuado a Victoria Lorena Piñeros Salamanca, identificada con cédula de ciudadanía número 1.020.732.128 en el cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 11 de la Subdirección de Asuntos Contractuales.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ
Secretaria Distrital de Hacienda

Resolución Número 2344-DDI-033301,2019EE 206739

(Noviembre 21 de 2019)

"Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011"

EL JEFE DE LA OFICINA DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN FISCAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y SERVICIO -DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB

En ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 162 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y de las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de actos administrativos proferidos por la administración tributaria distrital, devueltos por correo.

Que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, corresponde a la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y/o sus dependencias

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, los actos administrativos relacionados en los anexos No. 1 y No. 2 fueron devueltos por correo y se hace necesario publicarlos en el Registro Distrital.

Que, en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ordenar la publicación en el Registro Distrital de los actos administrativos relacionados en los anexos No. 1 y No. 2 que hacen parte de la presente resolución, de acuerdo con la parte motiva.

ARTÍCULO 2º. Los Actos administrativos para publicar se encuentran listados en los siguientes anexos: Anexo No. 1 con 8 Registros, Anexo No. 2 con 23 Registros

ARTÍCULO 3º. Acto(s) administrativo(s) del anexo No.1:

OFICINA	TIPO DE ACTO
CUENTAS CORRIENTES Y DEVOLUCIONES	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 Piso 14, costado occidental dentro de los (2) Meses siguientes a esta publicación.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No.2:

OFICINA	TIPO DE ACTO
CONTROL MASIVO	REVOCATORIA DIRECTA Y/O DE OFICIO
GENERAL DE FISCALIZACIÓN	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR
	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN
LIQUIDACIÓN	AUTO DE ARCHIVO
	REVOCATORIA DIRECTA Y/O DE OFICIO

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

ARTÍCULO 4º. Esta Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiún (21) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JENY PATRICIA CHOLO CAMARGO
Profesional Universitario
Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Firma delegada mediante Resolución No. DDI-001661 del 01 de febrero de 2018

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No.2344DDI033301 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2019

ALCALDÍA MA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

El funcionario de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:
Que el Jefe de la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación,y Cuentas Corrientes profirío para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciónes administrativas objeto de la presente publicación.
En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRICULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI032137	2019EE190503	20190640030002255 3	JOSE OTONIEL CORREA FRANCO	4.483.817	DELINEACIÓN URBANA	AAA0075ZJNN	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	28-oct-19	2019	KR 19A 139 07	06/11/2019	CERRADO
DDI031867	2019EE187237	20190340030001872 5	WOLFRANDO EVERS LAVERDE OTALORA	9.526.097	VEHÍCULOS	BTR769	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	18-oct-19	2019	CR 207 20	31/10/2019	CERRADO
DDI023023	2019EE188986	20190340030002450 1	CARLOS JULIO CAMACHO CASTRO	80.394.352	VEHÍCULOS	AGB181	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	23-oct-19	2017	CRA 87 74 B 08	01/11/2019	DESCONOCIDO
DDI031952	2019EE188444	20190340030002249 5	LICTOR ARGEMIRO ARCOS GONZALEZ	80.770.498	VEHÍCULOS	BPA941	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	22-oct-19	2019	CL 64 28A 44	01/11/2019	DESCONOCIDO
DDI031004	2019EE182197	20190140030002254 9	GUSTAVO ADOLFO RESTREPO HURTADO	89.008.964	PREDIAL	AAA 0048UEUZ	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	08-oct-19	2018	MZ 26 CA 17 CONFENALCO	25/10/2019	CERRADO
DDI032133	2019EE190462	20190340030002472 3	JHON JAROL CASTIBLANCO CEDIEL	1.013.662.862	VEHÍCULOS	LNN72C	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	25-oct-19	2017	KR 2A ESTE 41B 11 SUR	05/11/2019	NO RESIDE
DDI031301	2019EE185494	20190340030002242 2	OLGA CAROLINA CASTRO CASTILLO	1.020.728.882	VEHÍCULOS	BLA805	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	16-oct-19	2017	CR 16 C # 154 26	01/11/2019	CERRADO
NA	2019EE186734	20190340030002451 5	JORGE ENRIQUE GABRIEL GUEVARA ROMERO	1.020.743.693	VEHÍCULOS	RTM664	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	17-oct-19	2015 2016 2017 2018	CL 152 A 91 60	01/11/2019	CERRADO

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 piso 14, costado occidental dentro de los dos (2) meses siguientes a la publicación del presente aviso.

JENY PATRICIA CHOLO CAMARGO
Profesional Universitario
Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Firma delegada mediante Resolución No. DDI-001661 del 01 de febrero de 2018

El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No.2344DDI033301 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2019

ALCALDÍA MA

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

El funcionario de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:
Que los Jefes de la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educacion Tributaria y Servicio,la Oficina General de Fiscalización y la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Determinación profiríeron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciónes administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRICULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
NA	2019EE191275	´2019021003359025266	ELIECER PINEDA PEÑA	2.746.763	ICA	NA	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	29/10/2019	2015-1; 2016-1, 2, 3, 4	KR 110A 64 44	08/11/2019	REHUSADO
NA	2019EE196085	NA	ROJAS DE MORALES ALIX	20.312.549	DELINEACIÓN URBANA	LC1320316	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	05-11-19	2015	KR 69A 64F 34	14/11/2019	DESCONOCIDO
NA	2019EE196085	NA	ROJAS DE MORALES ALIX	20.312.549	DELINEACIÓN URBANA	LC1320316	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	05-11-19	2015	KR 69A 64F 34 AP 301	14/11/2019	DESCONOCIDO
NA	2019EE196574	2019061003363025471	GARCIA MARTINEZ ANA ELSA	41.715.411	DELINEACIÓN URBANA	LC1320081	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-11-19	2015	CL 10 SUR 14 A 53	14/11/2019	CERRADO
DDI032857	2019EE198653	201901100100006703	GARATEJO CARDENAS GLORIA MERCEDES	41.727.580	PREDIAL	AAA0065BTMR	REVOCATORIA DIRECTA Y/O DE OFICIO	08-11-19	2014-2015-2018	KR 15 103 70 OF 320	12/11/2019	DESCONOCIDO
NA	2019EE196128	NA	JUAN CAMILO LINARES DIAS	79.483.441	DELINEACIÓN URBANA	LC1350318	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	05-11-19	2015	CL 77 105 B 27	14/11/2019	CERRADO
NA	2019EE191499	´2019021003359025264	MANUEL EDUARDO MORENO JIMENEZ	79.915.182	ICA	NA	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	29/10/2019	2015-1, 2, 3, 4, 5; 2016-1, 3, 4, 5, 6	AC 163A 22 08	07/11/2019	NO RESIDE
NA	2019EE191499	´2019021003359025264	MANUEL EDUARDO MORENO JIMENEZ	79.915.182	ICA	NA	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	29/10/2019	2015-1, 2, 3, 4, 5; 2016-1, 3, 4, 5, 6	CL 129A 47 36	08/11/2019	CERRADO
DDI032185	2019EE191099	201803200200053793	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	800.215.807	VEHÍCULOS	BHW77A	AUTO DE ARCHIVO	28-10-2019	2017	KR 59 26 60	08/11/2019	NO RESIDE
DDI032909	2019EE199009	201503200100017917	AVANZAR PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LTDA EN REORGANIZACION	830.129.584	VEHÍCULOS	DBQ145	REVOCATORIA DIRECTA Y/O DE OFICIO	12-11-19	2013	CL 116 15 B 26 OF 407	15/11/2019	NO RESIDE

El deber de dar, el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No.2344DDI033301 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2019

NA	2019EE196246	2019061002361025422	BERNAES LATINA-MERICAN INVESTI-MENT ENTRERPRIS-ES INC	830.129.785	DELIN-EACIÓN URBANA	LC1410064	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	05-11-19	2016	AK 19 118 75	13/11/2019	DESCONO-CIDO
NA	2019EE196275	2019061002361025420	SAVEGAL INMOBIL-IARIA SAS	900.065.009	DELIN-EACIÓN URBANA	LC1430379	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	05-11-19	2016	KR 4 6D 84	13/11/2019	DESCONO-CIDO
NA	2019EE196275	2019061002361025420	SAVEGAL INMOBIL-IARIA SAS	900.065.009	DELIN-EACIÓN URBANA	LC1430379	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	05-11-19	2016	CL 77 11 19 OF 601	14/11/2019	NO RESIDE
NA	2019EE191571	´2019021003359025263	GENERAL SERVICE DE COLOMBIA SAS	900.325.660	ICA	NA	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	29/10/2019	2015-1, 2, 4, 5; 2016-1, 2, 3, 4, 5, 6	CL 26 72C 38 BRR KENEDY	12/11/2019	DESCONO-CIDO
NA	2019EE196695	2019061003363025479	MAC CONSTRUIR INVERSIONES SAS	900.385.433	DELIN-EACIÓN URBANA	LC1350172	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	06-11-19	2015	KR 9 16 37 PI 2 LC 145	13/11/2019	NO RESIDE
NA	2019EE191404	´2019021003359025265	ASOCIACION DE PROFESIONALES DE INGENIERIA Y SERVI-CIOS APIS SAS	900.411.419	ICA	NA	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	29/10/2019	2015-1,2,3,4,5,6	CL 24F 100 51	07/11/2019	DESCONO-CIDO
NA	2019EE189384	´2019021003352025177	GAIAG GUIANZA Y ALIANZA POR EL AIRE LA TIERRA Y EL AGUA	900.437.780	ICA	NA	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	23/10/2019	2015-1,3 2016-6	KR 43A 22 68	07/11/2019	NO RESIDE
NA	2019EE196275	2019061002361025420	A INMUEBLES Y CON-STRUCCIONES SAS	900.473.942	DELIN-EACIÓN URBANA	LC1430379	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	05-11-19	2016	TV 25 57 21	14/11/2019	NO RESIDE
NA	2019EE191499	´2019021003359025264	AUTO TECH INGEN-IERIA AUTOMOTRIZ SAS	900.521.430	ICA	NA	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	29/10/2019	2015-1, 2, 3, 4, 5; 2016-1, 3, 4, 5, 6	CL 163 16A 42	07/11/2019	NO RESIDE
NA	2019EE191275	´2019021003359025266	KRAUS SEGURIDAD PRIVADA LTDA	900.535.961	ICA	NA	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	29/10/2019	2015-1; 2016-1, 2, 3, 4	CL 145A 15 80 AP 309	07/11/2019	NO RESIDE
NA	2019EE191275	´2019021003359025266	KRAUS SEGURIDAD PRIVADA LTDA	900.535.961	ICA	NA	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	29/10/2019	2015-1; 2016-1, 2, 3, 4	KR 110A 64 44	08/11/2019	REHUSADO
NA	2019EE191213	´2019021003359025267	CONSORCIO TRIT-URADOS VIALES SAS	900.538.510	ICA	NA	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	29/10/2019	2015-1	CL 19 22 09 (PAIPA-BOYACA)	12/11/2019	DESCONO-CIDO
NA	2019EE189384	´2019021003352025177	RONALD VEGA PABUENA	1.052.947.243	ICA	NA	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	23/10/2019	2015-1,3 2016-6	CL 187A 4A 08 BRR USAQUEN	07/11/2019	NO RESIDE

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

JENY PATRICIA CHOLO CAMARGO
Profesional Universitario
Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Firma delegada mediante Resolución No. DDI-001661 del 01 de febrero de 2018